



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

NO. 139

MARZO 01, 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del
Tercer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Mauricio Hernández González

VicepresidentesDip. Marlon Martínez Martínez
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa**Secretario**

Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Domínguez Álvarez Sara
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Mauricio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

139

Marzo 01, 2021

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SEMIPRESENCIAL DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 15 TER DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI AL ARTÍCULO 290 Y II BIS AL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ROBO Y FRAUDE DE TANQUES Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO Y EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 12

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE EN LA PRIMERA FASE DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, SEAN CONTEMPLADAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN LABORALMENTE EN ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y CUERPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE EN EL TERRITORIO NACIONAL, ELLO, EN RAZÓN DE QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS RESPONDIENTES EN TENER CONTACTO CON LA POBLACIÓN AFECTADA, LO QUE LOS VUELVE PERSONAL VULNERABLE A CONTAGIO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 15

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, AL TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA ADMISIÓN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE IMPARTA EL ESTADO SE REALICE MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS, TRANSPARENTES, EQUITATIVOS E IMPARCIALES, DONDE LOS ASPIRANTES CONCURRAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EVITANDO SE FORMEN LISTAS DE ASPIRANTES PREFERENTES ENTRE LOS EGRESADOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.	18
PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE DE UN INFORME A LA LEGISLATURA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN EN LA ENTIDAD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	21
COMUNICADOS RECIBIDOS EN RELACIÓN CON RESPUESTAS DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA "LX" LEGISLATURA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.	25

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN SEMI-PRESENCIAL DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.****Presidenta Diputada Anais Miriam Burgos Hernández**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4 - La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada María Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXI al artículo 290 y II Bis al artículo 307 del Código Penal del Estado de México, en materia de robo y fraude de tanques y concentradores de oxígeno, presentada por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Margarito González Morales hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el objeto de que en la primera fase de la estrategia de vacunación contra el COVID-19, sean contempladas las personas que se desempeñan laboralmente en áreas de seguridad pública, protección civil, bomberos y cuerpos de emergencia y rescate en el territorio nacional, ello, en razón de que son servidores públicos de primera línea de atención de emergencias y primeros respondientes en tener contacto con la población afectada, lo que los vuelve personal vulnerable a "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México" contagio, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Se aprueba la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputado Bryan Tinoco Ruíz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, al titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y al Secretario de Educación del Estado de México, a que establezcan los mecanismos necesarios para que la admisión al servicio de educación básica y media superior que imparta el Estado se realice mediante procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales, donde los aspirantes concurren en igualdad de condiciones, evitando se formen listas de aspirantes preferentes entre los egresados de instituciones públicas y privadas, presentado por el diputado Benigno Martínez García del Grupo Parlamentario de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Se aprueba la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México para que de un informe a la Legislatura sobre el estado que guarda la expedición de certificados de defunción en la entidad, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre este punto, hace uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime.

Se desecha la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

La diputada Brenda Escamilla Sámano, hace uso de la palabra para hablar sobre este tema.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Marta Ma del Carmen Delgado Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a los Comunicados recibidos en relación con respuestas de Acuerdos emitidos por la "LX" Legislatura o la Diputación Permanente.

Queda enterada la Legislatura de la respuesta; la Secretaría informará a los diputados promoventes de los mismos y se integrarán los expedientes legislativos respectivos.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con trece minutos del día de la fecha y cita para el día lunes primero de marzo del año en curso, para llevar a cabo la Junta de Elección a las once horas con cuarenta y cinco minutos y posteriormente, la Sesión Solemne de Apertura del Período Ordinario.

Secretaria Diputada

Brenda Escamilla Sámano.

Toluca de Lerdo, México,
a de de 2021.

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 Ter de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, alineado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, establece como estrategia del Eje Temático "Desarrollo Institucional", las acciones de profesionalización y capacitación constante de las personas servidoras públicas, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la eficiencia transversal de las mismas en la Administración Pública de la entidad, hecho que ha representado un avance sólido en el cumplimiento de las metas regidas por el ODS 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", dentro del territorio mexiquense.

Bajo este esquema de acción, en el ejercicio de la presente administración, ha sido necesario establecer parámetros especializados de responsabilidad financiera y rendición de cuentas a través del control, seguimiento y evaluación de la profesionalización de las personas servidoras públicas, que, por la naturaleza de sus funciones, inciden en el correcto manejo de la Hacienda Pública de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Para dicho fin, la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, en el ejercicio de sus atribuciones, aprobó la creación de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México (COCERTEM), en fecha 23 de junio de 2004, la cual, tiene como objetivo, determinar y vigilar el cumplimiento de las reglas para evaluar, capacitar y certificar el desempeño competente del Servicio Público Hacendario en el Estado de México.

Es importante destacar que para dicho objetivo, en fecha 4 de julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la reforma al Reglamento de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, y es en dicho Instrumento, que se define a la "Norma Institucional de Competencia Laboral", como el Documento oficial que sirve como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas.

Atendiendo a lo anterior, el 21 de septiembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Norma Institucional de Competencia Laboral "Administración y Finanzas de los Organismos DIF", misma que describe el desempeño del servidor público que trabaja en las tesorerías de los Organismos Descentralizados DIF, desde lo referente a la elaboración y aprobación del presupuesto de Ingresos y egresos, la recaudación y control de ingresos, hasta lo referente al ejercicio del presupuesto de egresos, el control financiero/administrativo, la integración de los informes de la cuenta pública, entre diversas atribuciones que le son conferidas por mandato de Ley.

Ahora bien, en atención a que la asistencia social de los Municipios se racionalice y ejecute de manera responsable, los "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como organismos de carácter público municipal de asistencia social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se rigen por una Junta de Gobierno, una Presidencia y la Dirección, destacando que la Junta de Gobierno se integra con el Presidente del Organismo, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales; todo ello, de conformidad con lo establecido por la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, el artículo 15 Ter de la Ley referida, establece que para ocupar el cargo de Tesorero del Organismo o equivalentes, se deberá satisfacer, entre otros, el requisito de acreditar ante el Titular del Organismo o ante la Junta de Gobierno, cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder

desempeñar el cargo, contar con título profesional en las áreas económicas o contable-administrativas con experiencia mínima de un año en la materia y con la certificación de competencia laboral en funciones de la Hacienda Pública, expedida por el Instituto Hacendarlo del Estado de México.

Sin embargo, y atención a lo antes expuesto, el requisito de "Certificación de competencia laborales en funciones de la Hacienda Pública", deberá observar la actualización presentada por la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, en razón de la publicación de la nueva Norma Institucional de Competencia Laboral denominada "Administración y Finanzas de los Organismos DIF"; que precisamente, tiene como objeto, la descripción al desempeño del Tesorero de los Organismos Descentralizados DIF, por lo que la certificación de competencia laboral ya no es la referida a "Funciones de la Hacienda Pública".

Es por ello, que bajo el esquema de lo referido, se hace manifiesto, la necesaria reforma a el artículo 15 Ter, fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", debiendo suprimirse la referencia de la Norma Institucional de Competencia Laboral "Funciones de la Hacienda Pública", considerando que actualmente, el Instituto Hacendario del Estado de México, cuenta con la ya referida, NICK "Administración y Finanzas de los Organismos Municipales DIF"; lo anterior, en aras de mantener un esquema normativo transversal y homologado para la profesionalización de las personas servidoras públicas en temas de una correcta gestión pública y certificación de competencias laborales de las personas servidoras públicas que se desempeñen en áreas clave de la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO: Se reforma la fracción IV del artículo 15 Ter de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", para quedar como sigue:

Artículo 15 Ter.- ...

I. a III. ...

IV. Acreditar ante el Titular del organismo o ante el Consejo Directivo, cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, contar con título profesional en las áreas económicas o contable-administrativas con experiencia mínima de un año en la materia y con la certificación de competencia laboral, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

V. y VI. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
26 de febrero del 2021.

**DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PERIODO DE RECESO DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quienes suscriben, Diputados **José Antonio García García e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, integrantes de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXI al artículo 290 y II Bis al artículo 307 del Código Penal del Estado de México, en materia de robo y fraude de tanques y concentradores de oxígeno**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

A nivel mundial el coronavirus hasta el momento ha causado la muerte de más de 2 millones 222 mil de personas, así mismo se tiene registro de 102 millones 584 mil personas contagiadas en más de 222 países. En México de acuerdo con la Secretaría de Salud Federal hasta el día 1 de febrero del presente año se tenía registro de un millón 869 mil 708 casos confirmados de Covid-19, además de que dicho virus ha provocado la muerte de 150 mil 100 mexicanos.

Respecto del Estado de México, cada día son más los casos y lamentablemente también crece el número de decesos derivados de Covid-19, al 1 de febrero del presente año, según datos de la Secretaría de Salud mexiquense, dicha enfermedad ha provocado la muerte de 21 mil 186 mexiquenses y se tiene registro de 142 mil 539 casos positivos acumulados

Asimismo, datos de la misma Secretaría de Salud mexiquense refieren que el Estado de México, es la segunda entidad a nivel nacional con más casos confirmados de Covid-19, lo que ha impactado en una capacidad hospitalaria en la entidad del 84%.

Por otra parte, para poder tratar la enfermedad de Covid-19 la cual provoca entre otras cuestiones la incapacidad para asimilar la cantidad de oxígeno existente en el aire que respiramos para satisfacer las necesidades del propio organismo, muchos de los pacientes requieren oxígeno concentrado, el cual se ha convertido en un elemento fundamental y esencial para el tratamiento de pacientes con Covid-19, mismo que puede hacer la diferencia para que dichos pacientes puedan estabilizarse y sobrevivir, no obstante, del total de casos confirmados 3 mil 268 son atendidos en hospitales del sector salud del estado pero 27 mil 594 personas están recuperándose en sus domicilios, los cuales muchos de ellos necesitan de este producto médico para recuperarse.

Sin embargo, el poder conseguir tanques de oxígeno para las familias mexiquenses se ha vuelto en ocasiones un verdadero martirio, pues ante su necesidad y desesperación por adquirir un tanque de oxígeno medicinal para sus enfermos de Covid-19, se encuentran con personas ya sea de manera directa o a través de plataformas digitales, que lucran con dicha necesidad, solicitándoles pagos por adelantado y no entregando dichos tanques de oxígeno, o bien, vendiendo estos insumos médicos hasta 300% más caros que su costo original.

De acuerdo con datos de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) el incremento de la demanda de tanques y concentradores de oxígeno durante las primeras tres semanas del mes enero del presente año fue de 700%, por lo que muchas familias mexiquenses buscan con urgencia el conseguir estos insumos médicos y se encuentran vulnerables a ser defraudados o robados al adquirir el oxígeno medicinal.

Asimismo, de acuerdo con la PROFECO hasta el primero de febrero del presente año se han suspendido mil 200 perfiles de la red social Facebook y 130 páginas de internet señaladas de realizar fraude en la venta de tanques de oxígeno.

Respecto de los robos que se han originado de dichos insumos médicos, de acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), a nivel nacional del tres al 27 de enero del presente año, señalan que se registraron 14 eventos de robo de tanques y concentradores de oxígeno, de los cuales, cinco se originaron en Estado de México, siendo la entidad mexiquense donde se concentraron el mayor número de robos de dichos insumos médicos.

En virtud de lo anterior resulta apremiante establecer medidas necesarias que ayuden a combatir y erradicar este tipo de conductas ilícitas, por ello la presente iniciativa tiene por objeto reformar el Código Penal del Estado de México, a fin de establecer sanciones de hasta 4 años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa, a quien defraude y robe tanques y concentradores de oxígeno, ello derivado de los recurrentes casos de robos de dichos insumos y equipos médicos y ante los abusos en la venta y recarga de estos mismos.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos fundamental contar con un ordenamiento jurídico que castigue y sancione conductas ilícitas como el robo y fraude en venta de tanques de oxígeno que han ido creciendo con mayor frecuencia en medio de esta contingencia sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO __
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XXI al artículo 290 y II Bis al artículo 307 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 290. ...

I a XXII. ...

XXIII. Cuando el robo recaiga en tanques o concentradores de oxígeno, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Artículo 307. ...

I a II. ...

II Bis. Cuando el fraude esté relacionado con la venta de insumos o equipo médico como tanques o concentradores de oxígeno, se impondrá una pena de uno a cuatro años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

III a VI. ...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García

Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

Toluca de Lerdo, México a __ de Febrero de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el Artículo 2.39 Bis al Código de Biodiversidad del Estado de México, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, una de las principales problemáticas a las que nos enfrentamos giran en torno, fundamentalmente, a la agudización del fenómeno de la crisis ecológica y sus implicaciones.

A lo largo de la historia, la comunidad científica, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas, entre otros actores, se han preocupado y pronunciado por esta situación, señalando que la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la falta de concientización ambiental y la invasión de megaproyectos, representan factores de riesgo para la especie humana y todas aquellas que cohabitan en este planeta.

Los vínculos entre la población, el medio ambiente y los recursos naturales están mediados por múltiples factores. El acelerado crecimiento demográfico y la distribución desequilibrada de la población en el territorio -al interactuar con desigualdades sociales y regionales-, las pautas de acceso y uso de los recursos naturales, las tecnologías utilizadas para su explotación y consumos vigentes, ejercen una fuerte presión sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

Los avances en la agenda ambiental son lentos y, lamentablemente, se ven reducidos ante la creciente deforestación, el desmantelamiento de las instituciones ambientales y la política energética que apuesta por los combustibles fósiles con la construcción de la nueva refinería en el Estado de Tabasco y el destino de recursos para la modernización de centrales eléctricas que funcionan con carbón, diésel, gas y petróleo.

La deuda que el Estado tiene para con el medioambiente es grande, pues el presupuesto destinado al sector ambiental se ha visto reducido en cada ejercicio fiscal, incluso antes de la declaratoria de contingencia sanitaria por COVID-19, además de que muchos de los proyectos impulsados por el Gobierno Federal no tienen, por lo menos, respeto de los recursos naturales y áreas verdes, como lo hace el Tren Maya y el Proyecto Integral Morelos, por lo que las cuestiones ecológicas y de protección al medio ambiente no han sido prioridad en la mayoría de Administraciones.

Aunado a ello, en los últimos años hemos sido testigos de los ataques y asesinatos de las y los defensores de nuestros ecosistemas, pese a la ratificación del Acuerdo de Escazú, un instrumento vinculante que obliga a los Estados a prevenir, investigar y sancionar los ataques, amenazas o intimidaciones contra los defensores ambientales.

En ese sentido, surge la necesidad de profundizar y robustecer la política medioambiental que opera en nuestro país y en el Estado de México, generando así instrumentos eficaces que busquen incrementar la calidad del ambiente en relación con las necesidades de cada especie.

En este orden de ideas, se deben emprender esfuerzos que tengan por objeto alcanzar el equilibrio entre los asentamientos humanos y las condiciones ambientales; los ordenamientos normativos en materia ecológica, entonces, deben contemplar la regulación del uso del suelo de una manera mucho más precisa y sensible en lo que a la protección del medio ambiente refiere, impulsando un esquema de desarrollo urbano sostenible que beneficie a la población y al entorno por igual.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática es un Instituto Político caracterizado por la defensa y la lucha de las causas más nobles, además de siempre exigir y generar mejores condiciones de vida

para todas y todos, por lo que la presente Iniciativa persigue, entre otras cosas, que la regulación de los asentamientos humanos y su promoción, cuiden de los factores ecológicos y ambientales que son parte de la calidad de vida.

Para ello, se adiciona el Artículo 2.39 Bis al Código de Biodiversidad del Estado de México, estableciendo la observancia de los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico de nuestra Entidad Federativa, para la realización de los planes y programas en materia de desarrollo urbano, sumando así una perspectiva del cuidado, protección y preservación de áreas verdes y recursos naturales.

Asimismo, se establece la promoción de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, una visión que coadyuvaría, sin duda, en la corrección de desequilibrios, manteniendo una relación suficiente entre la base de recursos y la población.

Finalmente, se privilegia el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental, abonando al esquema de concientización ciudadana, pues el sector transporte es una de las principales causas de la contaminación ambiental al contribuir con el 20.4% de la emisión de GEI, de los cuales el 16.2% proviene del subsector automotor, en su mayoría, por viajes en transporte individual motorizado.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Biodiversidad del Estado de México en pro de las y los mexiquenses y el mejoramiento de las condiciones de nuestro entorno.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 2.39 Bis al Código de Biodiversidad del Estado de México.

2.39 bis.- Para la regulación de los Asentamientos Humanos y su promoción, se deberá:

I.- Tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, para la realización de los planes o programas de desarrollo urbano;

II.- Procurar una diversidad y eficiencia en la regulación de uso del suelo que no esté reservado a la Federación, asimismo, se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- Privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

IV.- Priorizar en todo momento la creación de ciclovías y el uso de transportes ecológicos como la bicicleta;

V.- Fomentar, establecer y manejar en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Promover por parte de las autoridades del Estado y los Municipios, en la esfera de su competencia, la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- Buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, mediante la política ecológica, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte de la calidad de la vida, y

VIII.- Las autoridades Estatales y de los Municipios, en la esfera de su competencia, procurarán, evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

Ciudad de Toluca, México, 25 de febrero del 2021.

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Diputado Max Agustín Correa Hernández integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por OBVIA Y URGENTE resolución, mediante el cual se EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el objeto de que en la primera fase de la estrategia de vacunación contra el Covid-19, sean contempladas las personas que se desempeñan laboralmente en áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos y Cuerpos de Emergencia y Rescate en el territorio nacional, en razón de que son servidores públicos de primera línea de atención de emergencias y primeros respondientes en tener contacto con la población afectada, lo que los vuelve personal vulnerable a contagio, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como todos sabemos hoy en día, la COVID-19 es una enfermedad causada por un virus de la familia de los coronavirus que fue descubierto a principios de enero de 2020 en China.

La mayoría de coronavirus son inofensivos para los humanos, de éstos, se conocen cuatro tipos que causan resfriados y otros dos que causan severas infecciones en los pulmones: el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) y el Síndrome Respiratorio por Coronavirus de Medio Oriente (MERS). El nuevo coronavirus se conoce como SARS-CoV-2 por sus similitudes con el virus que causa el SARS.

Este virus causa la enfermedad llamada COVID-19, que a diferencia de la influenza, no hay una inmunidad previa conocida, no hay tratamiento específico y se asume que todas las personas son susceptibles.

Como todos los virus, el SARS-CoV-2 necesita de las células de los seres vivos para poder multiplicarse y parece apuntar a las células de los pulmones y posiblemente también al sistema respiratorio. Las células infectadas producen más partículas de virus, que luego se pueden transmitir a otras personas al toser o tocar objetos contaminados.

Las cifras suelen ser muy crudas, pues cada día en nuestro país se detectan 8,521 nuevos casos, ocasionando en promedio más de 650 muertes diarias y hasta el 27 de enero de este 2021 un total de casos positivos confirmados en México de 1,788,905 y un total de defunciones confirmadas de 152,016.

El personal de primera línea de atención de emergencias como policías o elementos de ciertas áreas de seguridad, paramédicos, técnicos en urgencias médicas, bomberos y personal de áreas de protección civil de todo el país, no han dejado de brindar sus servicios, lo que los coloca en un estado de vulnerabilidad con altas probabilidades de contagio, pues como se ha dicho, son quienes acuden al primer llamado de una emergencia, son quienes sanitizan las áreas de trabajo público e incluso privado, hospitales, oficinas, etcétera.

Aplaudimos y recibimos con gran alegría la llegada de la vacuna a nuestro país, así como la estrategia de vacunación adoptada por el Gobierno de México, que tiene por objeto en primera instancia, inmunizar a todo el personal de salud que trabaja en Hospitales COVID-19 públicos y privados de todo el país; por lo que están siendo vacunados personal médico, de enfermería, inhalo terapia, laboratorio, radiología, camillería, limpieza e higiene, operación de ambulancias, manejo de alimentos, asistencia médica y trabajo social, que se encuentren en la primera línea de atención del COVID-19.

Ante la realidad social de lo que se vive antes del ingreso de personas contagiadas a hospitales, hay una brecha que aunque parece corta no deja de ser importante, pues el traslado, la atención preventiva o de emergencia involucra a personal que no está siendo inmunizado con la vacuna, y se trata de aquellos servidores públicos que con una labor humanitaria acuden en un primer llamado a atender emergencias, siendo

éstos, los bomberos, personal de protección civil y cuerpos de emergencia y rescate, quienes sin pensar, brindan su servicio con un solo objetivo: salvar y proteger la vida de los demás.

Por lo que desde la más alta tribuna del Estado de México, respetuosamente hacemos un llamado a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el objeto de que en la primera fase de la estrategia de vacunación contra el Covid-19, sean contempladas las personas que se desempeñan laboralmente en áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos y Cuerpos de Emergencia y Rescate en el territorio nacional, en razón de que son servidores públicos de primera línea de atención de emergencias y primeros respondientes en tener contacto con la población afectada, lo que los vuelve personal vulnerable a contagio.

ATENTAMENTE
DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNANDEZ
PRESENTANTE

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

La H. "LX" Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el objeto de que en la primera fase de la estrategia de vacunación contra el Covid-19, sean contempladas las personas que se desempeñan laboralmente en áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos y Cuerpos de Emergencia y Rescate en el territorio nacional, en razón de que son servidores públicos de primera línea de atención de emergencias y primeros respondientes en tener contacto con la población afectada, lo que los vuelve personal vulnerable a contagio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el objeto de que en la primera fase de la estrategia de vacunación contra el Covid-19, sean contempladas las personas que se desempeñan laboralmente en áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos y Cuerpos de Emergencia y Rescate en el territorio nacional, en razón de que son servidores públicos de primera línea de atención de emergencias y primeros respondientes en tener contacto con la población afectada, lo que los vuelve personal vulnerable a contagio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al titular de la Secretaria de Salud del Gobierno de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

SECRETARIA

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

Toluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2021.

**DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Benigno Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, al titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y al Secretario de Educación del Estado de México, a que establezcan los mecanismos necesarios para que la admisión al servicio de educación básica y media superior que imparta el Estado se realice mediante procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales, donde los aspirantes concurren en igualdad de condiciones, evitando se formen listas de aspirantes preferentes entre los egresados de instituciones públicas y privadas.**, por las razones y fundamentos que expongo en el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación como derecho humano, recoge principios universales e interdependencia de todos los derechos humanos, considerando que la educación se encuentra en todos los ámbitos sociales, culturales, políticos, laborales económicos y sociales de la vida de los seres humanos. Es clave para el completo ejercicio y disfrute de los demás derechos, ya que, si las personas reciben educación, pueden ejercer y disfrutar libremente de sus derechos civiles, culturales, económicos y sociales. Es, por lo tanto, un requisito previo para la democratización y para la total participación de los ciudadanos en todas las esferas de la vida.

Es el momento de considerar las implicaciones que tiene para nosotros el compromiso de sumarnos políticamente y alcanzar para nuestros conciudadanos los objetivos que en materia de educación y desarrollo social establece la Agenda 2030 de la UNESCO. Tenemos la oportunidad histórica de construir un escenario legal que considere de manera efectiva, el que toda la población tenga acceso a una educación de calidad que le dé herramientas para la vida y, por ende, oportunidades reales.

En el objetivo de la Educación de la agenda 2030, se estableció entre otros puntos, el garantizar la educación desde el nivel inicial hasta el superior, siendo ésta, de manera obligatoria, universal, inclusiva, intercultural, pública, gratuita, laica y de excelencia, basada en un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y respeto irrestricto de la dignidad de las personas y a los derechos de la naturaleza.

En cuanto a las maestras y los maestros, son reconocidos como agentes fundamentales del proceso educativo y se les reconoce su contribución a la transformación social. Por ello, tendrán acceso a un sistema integral de formación, capacitación y de actualización, retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, que les permita cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional y estatal.

La Carta Magna, en su numeral 3, párrafo octavo, establece que: “La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista... los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos...”

Si bien, es cierto que existe la disposición en la Constitución Federal, lo es también que ésta es violentada por las autoridades educativas al interpretar el segundo párrafo del artículo 40, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, al considerar que los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los centros de actualización del magisterio, tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo, basándose en el fortalecimiento a las instituciones públicas de formación docente.

Las autoridades educativas han hecho una interpretación a modo o simplemente errónea de los artículos 35, 39 y 40 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, transgrediéndose los

derechos consagrados en el numeral 1, 3 y 123 de la Constitución, así como las convencionales de las cuales México es parte, siendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Convención Americana de Derechos Humanos y Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), toda vez que se discrimina a las maestras y maestros, formados y egresados en universidades privadas, y los coloca en una condición de desigualdad frente a los maestros y maestras de las normales públicas, Universidad Pedagógica Nacional y Centros de Actualización del Magisterio.

Prueba de ello, es el acto de discriminación que sufrieron los concursantes por una plaza con la publicación de las listas del proceso de selección para la admisión en educación básica ciclo escolar 2020-2021 del pasado mes de agosto. Conteniendo un orden de prelación carente del análisis objetivo de las capacidades, conocimientos, experiencia y habilidades de los mismos concursantes. Encontrando que la posición del orden de prelación realizado no se determinó con base en el puntaje total obtenido; sino, también, el tipo de institución de egreso de los concursantes.

Los egresados de las escuelas normales públicas en el estado de México logran automáticamente posicionarse en las primeras listas del proceso de admisión docente con un total de 6,454 en nivel preescolar, primaria y secundaria. Mientras que en conjunto los egresados de las universidades afines, de universidades públicas y privadas, más normales públicas y privadas suman 11,668, en educación básica, preescolar, primaria y secundaria; es decir, el 55.3% de egresados de escuelas públicas y el 44.7% de egresados de escuelas privadas.

Así mismo, el orden de prelación debe considerar, sólo el puntaje total de los concursantes; sin importar el tipo de institución de la que son egresados ya que la asignación de las plazas tomará en cuenta el posicionamiento en el que se encuentren los concursantes, deben realizarse a través de procesos de selección que consideren los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, como lo establece el artículo tercero constitucional, sin privilegiar ningún tipo de institución; lo que evidentemente está violando un derecho a un grupo de mexicanos.

Por todo lo anterior, el presente exhorto tiene como objetivo generar procesos de selección en igualdad de condiciones para que el educando obtenga una educación de calidad y de excelencia, y con ello no generar discriminación de acceso al trabajo de profesionistas que busquen la admisión al servicio público educativo.

Por todo lo expuesto anteriormente, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, **Exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, al titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y al Secretario de Educación del Estado de México, a que establezcan los mecanismos necesarios para que la admisión al servicio de educación básica y media superior que imparta el Estado se realice mediante procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales, donde los aspirantes concurren en igualdad de condiciones, evitando se formen listas de aspirantes preferentes entre los egresados de instituciones públicas y privadas.**

TRANSITORIOS PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ATENTAMENTE

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.
DIP. ALICIA MERCADO MORENO.
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS.
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO.
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE.
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL.
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.
DIP. MARÍA DE JESUS GALICIA RAMOS.
DIP. MARIÁ ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.
DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ.
DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ.
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.
DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO.
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO.
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, al titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y al Secretario de Educación del Estado de México, a que establezcan los mecanismos necesarios para que la admisión al servicio de educación básica y media superior que imparta el Estado se realice mediante procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales, donde los aspirantes concurren en igualdad de condiciones, evitando se formen listas de aspirantes preferentes entre los egresados de instituciones públicas y privadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

SECRETARIA

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

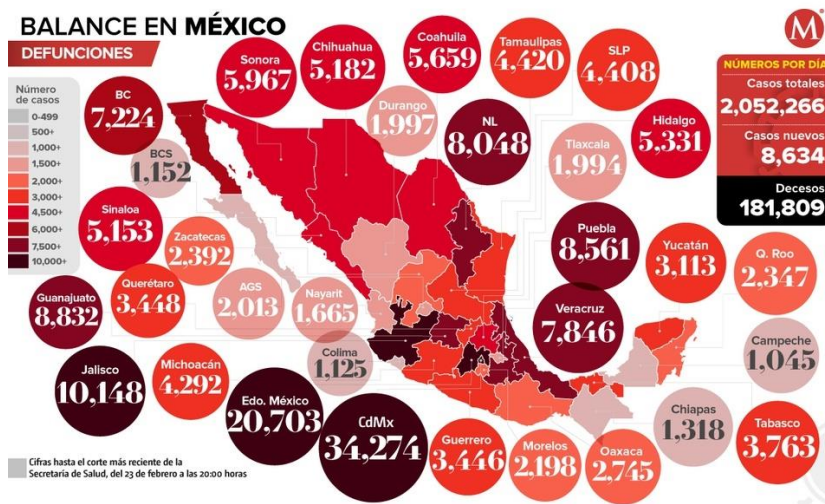
Toluca de Lerdo, a 25 de febrero del 2021

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Brenda Escamilla Sámano y la Diputada Karla Leticia Fiesco García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someto a la consideración de esta Legislatura, el presente punto de acuerdo de urgente y de obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que rinda un informe a la Legislatura sobre el estado que guarda la expedición de certificados de defunción en la entidad, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el 23 de febrero en el País, suman ya 181, 809 defunciones confirmadas por Covid-19. Así lo informó Gabriela del Carmen Nucamendi Cervantes, directora de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles de la Secretaria de Salud. 20,703 son mexiquenses¹.



Esta cifra se vuelve significativa, en virtud de las repercusiones que implican sus muertes.

La pandemia ha generado problemáticas diversas, como:

1. Saturación de camas en hospitales
2. Escasez de oxígeno, abuso en el precio de éste y engaño a los consumidores (Venta de helio en lugar de oxígeno)
3. Escasez de medicinas en hospitales
4. Saturación en crematorios y en panteones
5. Desabasto en ataúdes de metal y de madera
6. Problemas testamentarios que ponen en riesgo el patrimonio y la tranquilidad de las familias
7. Cobro excesivo y lentitud en la entrega de Certificados de defunción, que provoca atraso en la tramitación de actas de defunción y por lo tanto en pensiones, cobro de seguros de vida, entre otros.

Cada una de ellas, impacta en la vida de las familias mexicanas y mexiquenses, en su patrimonio y en su bienestar general.

Como ya lo señalé, además de que tenemos escasez de ataúdes, crematorios en el límite de su capacidad, tenemos que lidiar con el abuso de médicos que han cobrado por emitir el certificado de defunción hasta

¹ Fuente: milenio <https://www.milenio.com/estados/coronavirus-casos-mexico-mapa-23-febrero>

\$9,000.00 (nueve mil pesos), según denuncias de ciudadanos con los que me he reunido en sus comunidades y en mi oficina de enlace.

La emisión de certificados de defunción se ha convertido en un problema que debe ser resuelto a la brevedad. Por lo que respecta a las actas de defunción, que dependen de la existencia del certificado de defunción “es un problema resuelto”, a decir de las autoridades.

La **Dirección General del Registro Civil del Estado de México** reportó que, un total de 250 oficialías del Registro Civil operan en la entidad para atender los requerimientos de las familias mexiquenses durante la emergencia sanitaria de **COVID-19**. **179** oficialías de forma regular y **71** más en apoyo en las zonas con mayor demanda de servicios.²

Dos manifestaciones se han efectuado en la capital del Estado, una el 8 de enero y otra el 21 del mismo mes, en ambas han denunciado la falta de certificados de defunción, lo que está provocando que pasen entre dos y tres días para que los cadáveres de las personas fallecidas por Covid-19 en sus casas puedan ser sepultados o cremados. Por ello, la petición ha sido que se **libere la mayor cantidad de certificados de defunción en los municipios mexiquenses**.



Crédito de fotografía: <https://planamayor.com.mx/vuelven-a-manifestarse-empleados-de-funerarias-por-falta-de-certificados-de-defuncion/>

El 22 de enero pasado, representantes de las **Funerarias Unidas del Valle de Toluca** interpusieron una queja ante la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem)** por la falta de papelería para certificados de defunción, en esa ocasión comentaron que ello provocó retrasos en la atención de procesos de inhumación, por lo que se inició el expediente CODHEM/TOL/42/2021.³

El **certificado de defunción** es el documento oficial que acredita el fallecimiento de la persona, fecha, lugar y causas en que se produjo. Por ello su expedición tiene tanta importancia jurídica y social. Sin este no hay acta

² Estos datos, están actualizados al 18 de febrero del presente año, de acuerdo a <https://hgrupoeditorial.com/confian-funerarios-en-agilizar-tramites-de-defuncion-con-semaforo-naranja/>

³ <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/htm/comunicados.asp?mda=1>

de defunción y sin acta de defunción no hay trámite de pensión, no hay cobro de seguros de vida, no hay herencias que reclamar. Familia, patrimonio y salud están hoy en riesgo permanente.

Muchos son los casos que podemos poner de ejemplo, como el que el 7 de enero, el periódico Excelsior publicó, sobre un médico que “corroboró la muerte de una mujer de 85 años por Covid, pero tuvo que retirarse sin poder hacer nada más, pues la jurisdicción sanitaria del gobierno mexiquense entrega unos cuantos certificados de defunción cuando son muchos más los que se requieren en el norponiente del Valle de México”.⁴

Otros médicos certificantes han señalado que han recibido cantidades menores de certificados a las que en realidad requieren para brindar la atención necesaria a las familias mexiquenses que pasan por el amargo trago de la muerte de un ser querido.

Además de esta entrega insuficiente de certificados, en el registro civil no se generan actas de defunción si el certificado presenta errores de omisión o de ortografía, lo que complica aún más el problema ya citado.

Derivados de la exigencia pública, se ha comenzado a atender como prioridad, todas aquellas defunciones por Covid 19, sin embargo, los fallecimientos por causas distintas se encuentran en peores circunstancias para la emisión de certificados de defunción.

Es oportuno señalar que la Secretaría de Salud, cuenta con 68 unidades que expiden certificados de defunción en todo el territorio del Estado⁵.

Los requisitos que se solicitan son los siguientes: (pondré como ejemplo, el caso del municipio de Tlalnepantla)⁶:

OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN:

Unidad Médica: CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CEAPS) CON SERVICIOS GERIÁTRICOS (SG) REFORMA URBANA
Dirección: AV PRIMARIA S/N, COL. REFORMA URBANA
Teléfono: 5553114728

Requisitos: SOLO COVID

1. Se debe de presentar el médico responsable
2. Copia de la Cedula Profesional del médico responsable
3. Copia del INE del paciente fallecido que debe ser del municipio
4. Receta original membretada donde se especifique diagnóstico por COVID-19
5. El certificado defunción tarda máximo 2 horas en ser entregado al medico
6. El paciente debe de ser de Tlalnepantla de Baz y su INE debe de tener dirección de Tlalnepantla
7. Solo entregan certificados de defunción por COVID-19
8. Horario de 8:00am a 2:00pm y de 2:00pm a 5:00pm – Después de ese horario hay un encargado que atiende a toda hora. (24 horas)

Unidad Médica: OFICINAS DE JURISDICCIÓN SANITARIA TLALNEPANTLA
Dirección: GUERRERO #27 1ER PISO, COL. SAN JAVIER
Teléfono: 5555655019 - 5555651125

Requisitos: Los mismos citados arriba.

1. Entregan certificados por todo tipo de fallecimiento

⁴ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/certificados-de-defuncion-en-edomex-escasean-doctores-piden-mas/1425780>

⁵ Datos obtenidos en la página de la Secretaría de Salud del Estado
https://salud.edomex.gob.mx/salud/certificados_defuncion

⁶ Datos obtenidos de forma directa en el Sitio.

- Horario de 8am a 4pm. Al término de este horario no hay nadie que pueda atender, y si un paciente fallece por la noche, su trámite deberá realizarse al día siguiente, cuando abran la jurisdicción.

Los ciudadanos se encuentran desesperados, enojados, frustrados por no tener de forma inmediata sus certificados y sus actas de defunción. Debemos reconocerlo y hacer lo necesario para brindarles la oportunidad de un camino menos doloroso.

La tarea gubernamental se incrementa en tiempos de crisis como la que hoy vivimos; y aunque reconocemos la enorme labor y entrega de médicos y enfermeras, también debemos reconocer que podemos mejorar y hacer más eficientes los servicios y la atención jurídica y administrativa tan necesarios en estos tiempos.

Tiempos de pandemia, impensables, incontenibles. Nos han mostrado rostros de insensibilidad lamentables, y también de enorme compromiso y solidaridad. Demasiado dolor social, así es como estamos viviendo estos tiempos. La muerte se ha dejado sentir en forma inesperada en los hogares y con ella, enormes retos gubernamentales que atender.

Pensiones sin poder tramitarse, seguros de vida sin poder cobrarse, entierros sin poder realizarse, lutos que no se viven de la misma forma bajo estas nuevas circunstancias. Los ciudadanos necesitan hoy más que nunca de nosotros, de nuestra sensibilidad, de nuestro compromiso y nuestra solidaridad con el dolor social que crece con cada muerto, con cada enfermo.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional seguiremos velando por las familias mexiquenses y lo haremos, hombro con hombro. Porque, de esta pandemia, saldremos juntos.

Por las razones anteriores y con los fundamentos antes expuestos, someto a consideración de esta soberanía el presente exhorto de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia, informe a esta Legislatura el estado que guarda la expedición de certificados de defunción en la entidad, con independencia de la causa del fallecimiento.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a los 125 municipios, para que en forma coordinada y en el ámbito de sus competencias, formulen y lleven a cabo acciones y estrategias para informar a las y los mexiquenses sobre la atención que brindan las unidades que expiden certificados de defunción en todo el territorio de la entidad.

ATENTAMENTE

Diputada Brenda Escamilla Sámano

Diputada Karla Leticia Fiesco García

NÚMERO DE ACUERDO	DIPUTADO (A) PRESENTANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OFICIOS RECIBIDOS
23	Dip. Rosa María Pineda Campos	25-Oct-18	1
32	Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal y Benigno Martínez García	30-Oct-18	1
40	Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	13-Nov-18	1
47	Dip. Rosa María Zetina González	22-Nov-18	1
48	Dip. Crista Amanda Spohn Gotzel	22-Nov-18	1
60	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	11-Dic-18	1
77	Dip. Karla Leticia Fiesco García	23-Ene-19	2
93	Dip. Max Agustín Correa Hernández	12-Mar-19	2
104	Dip. Emiliano Aguirre Cruz	02-Abr-19	1
136	Dip. Juan Pablo Villagómez Sánchez	23-Jul-19	1
140	Dip. Iveth Bernal Casique	25-Jul-19	3
148	Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez	06-Ago-19	1
152	Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género	08-Ago-19	2
160	Dip. Karla Leticia Fiesco García	15-Ago-19	1
167	Dip. María Mercedes Colín Guadarrama	19-Sep-19	1
175	Dip. José Antonio García García	26-Sep-19	1
180	Dip. Berenice Medrano Rosas	29-Oct-19	2
181	Dip. María de Jesús Galicia Ramos	29-Oct-19	2
184	Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez	29-Oct-19	2
185	Dip. Margarito González Morales	31-Oct-19	1
189	Dip. Beatriz García Villegas	05-Nov-19	1
195	Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	07-Nov-19	1
196	Dip. Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	12-Nov-19	1
197	Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa y la Dip. Brenda Escamilla Sámano	12-Nov-19	2
198	Dip. Emiliano Aguirre Cruz	14-Nov-19	2
199	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	14-Nov-19	1
200	Dip. Juan Maccise Naime	21-Nov-19	1
203	Dip. Karla Leticia Fiesco García	26-Nov-19	3
204	Dip. Brenda Escamilla Sámano	26-Nov-19	3
205	Dip. Max Agustín Correa Hernández	28-Nov-19	2
206	Dip. Israel Espinosa Ortiz	28-Nov-19	7
207	Dip. Karla Leticia Fiesco García	28-Nov-19	4
210	Dip. María de Jesús Galicia Ramos	05-Dic-19	2
212	Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	12-Dic-19	1
216	Dip. Nancy Nápoles Pacheco	18-Dic-19	1
217	Grupo Parlamentario del PT	29-Ene-20	1
221	Dip. Iveth Bernal Casique	13-Feb-20	1
222	Dip. María Lorena Marín Moreno	13-Feb-20	1
225	Dip. Crista Amanda Spohn Gotzel	05-Mar-20	1
227	Dip. Brenda Escamilla Sámano	10-Mar-20	1
233	Dip. Ingrid Schemelensky Castro	21-May-20	1
241	Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez	23-Jul-20	3
244	Dip. Margarito González Morales	28-Jul-20	1
246	Dip. Brenda Aguilar Zamora	30-Jul-20	1
247	Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, el Dip. Edgar Armando Olvera Higuera, el Dip. José Antonio García García y la Dip. Brenda Escamilla Sámano	30-Jul-20	4

251	Dip. Montserrat Ruíz Páez	11-Ago-20	1
252	Dip. Miguel Sámano Peralta	11-Ago-20	3
253	Dip. Juliana Arias Calderón	13-Ago-20	2
254	Dip. María de Jesús Galicia Ramos	13-Ago-20	1
255	Dip. Berenice Medrano Rosas	13-Ago-20	2
256	Grupo Parlamentario del PVEM	20-Ago-20	3
259	Dip. Anaís Miriam Burgos Hernández	08-Sep-20	3
260	Dip. Bryan Andrés Tinoco Ruíz	08-Sep-20	7
261	Dip. Iveth Bernal Casique	08-Sep-20	1
263	Dip. Jorge García Sánchez	10-Sep-20	1
265	Dip. Jorge García Sánchez	15-Sep-20	1
267	Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal	15-Sep-20	1
268	Dip. Javier González Zepeda y el Dip. José Antonio García García	15-Sep-20	1
270	Dip. Tanech Sánchez Ángeles	15-Sep-20	1
271	Dip. Berenice Medrano Rosas	17-Sep-20	3
273	Dip. María de Jesús Galicia Ramos	22-Sep-20	1
274	Dip. Imelda López Montiel	22-Sep-20	1
275	Dip. Max Agustín Correa Hernández	29-Sep-20	2
278	Dip. María Lorena Marín Moreno	29-Sep-20	4
282	Dip. Anaís Miriam Burgos Hernández	01-Oct-20	1
286	Dip. Tanech Sánchez Ángeles	06-Oct-20	2
287	Dip. Brenda Escamilla Sámano y Karla Leticia Fiesco García	06-Oct-20	3
291	Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	08-Oct-20	1
293	Dip. Violeta Nova Gómez	13-Oct-20	5
295	Dip. Rosa María Pineda Campos	20-Oct-20	1
298	Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez y el Dip. Juan Pablo Villagómez Sánchez	22-Oct-20	1
299	Dip. Berenice Medrano Rosas	22-Oct-20	1
301	Dip. Valentín González Bautista	27-Oct-20	2
302	Dip. Bernardo Segura Rivera	27-Oct-20	1
306	Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	05-Nov-20	2
309	Dip. Crista Amanda Spohn Gotzel	05-Nov-20	2
310	Grupo Parlamentario del PRD	05-Nov-20	1
311	Dip. Max Agustín Correa Hernández	10-Nov-20	1
313	Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	12-Nov-20	1
318	Grupo Parlamentario de PAN	24-Nov-20	1
323	Dip. María Lorena Marín Moreno	26-Nov-20	1
324	Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	26-Nov-20	1
326	Dip. Berenice Medrano Rosas	01-Dic-20	1
327	Dip. Jorge García Sánchez	01-Dic-20	2
336	Grupo Parlamentario del PAN	15-Dic-20	1